ACEPTACION DE LA OFERTA No. 223M de 2016

PROCESO No: SS16M-427

San José de Cúcuta, 12 de Septiembre de 2016

Señor:
JORGE ENRIQUE VARGAS LARROTA
C.C. 80765857
Propietario Establecimiento Comercio
INNOVAR TECNOLOGIA BIOMEDICA
Calle 100 No. 60-04 Ofc. 409
Bogotá

Teniendo en cuenta la oferta presentada para el **COMPRA DE ECOGRAFO PARA EL SERVICIO SALA DE PARTOS PARA LA ESE HUEM**, me permito manifestarle que la misma fue aceptada por la E.S.E. HUEM, cuyo vínculo contractual se sujeta a las condiciones establecidas a continuación, así como a las prescripciones consagradas en el Estatuto Contractual y Manual de Contratación de la E.S.E HUEM, publicados en la página web: www.herasmomeoz.gov.co.

1. ESPECIFICACIONES

No :	CODIGO INTERNO	DESCRIPCION	UNIDAD/ MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	TOTAL
1	2100500802	ECOGRAFO ESTACIONARIO CON SISTEMA DOPPLER COLOR AVANZADO , TRANSDUCTORES TRANSVAGINAL Y CONVEXO 2-6 MHz. Monitor de mínimo 15 pulgadas de alta definición	U/N	1	$ 39.886.000	$ 39.886.000
					IVA	$ 6.381.760
					TOTAL	46.267.760

OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATISTA :

1. Entrega de los equipos en la ESE HUEM, de la ciudad de Cúcuta, Norte de Santander.
2. Asesorar de forma remota al personal de la institución en la puesta en marcha del equipo y capacitar al usuario asistencial del equipo dentro de los 30 días siguientes del ingreso del equipo.
3. Realizar mantenimiento preventivo durante el tiempo de la garantía, presentando el correspondiente cronograma de mantenimiento.
4. Brindar soporte presencial en la institución por un año posterior a la entrega del equipo.
5. Diseñar y entregar guías de manejo rápido de equipos adquiridos.

6. Se debe certificar la disponibilidad de repuestos y consumibles por minimo cinco (5) años posteriores a la compra- se debe ofertar garantía de un año.
7. Capacitar y entrenar al personal que presta servicios de mantenimiento de la institución en el uso y mantenimiento de equipos (en caso de que lo requiera) .
8. El contratista debe entregar para todos los equipos y dispositivos biomédicos, los registros INVIMA.
9. El contratista debe entregar todos los manuales de funcionamiento (manual de usuario, manual técnico), fichas técnicas, instrucciones, hoja de vida y diagramas en idioma español.
10. Entregar el certificado de importación (Si da a lugar).
11. Entregar certificado de calibración, metrología o validación por los fabricantes (Si aplica).
12. Entregar copia de la garantía del fabricante.
13. Garantizar disponibilidad permanente de Soporte técnico en Colombia con asistencia presencial y/o remota.
14. El contratista debe responder por los daños causados a los bienes de la entidad no destinados al contrato.
15. Las demás inherentes a la ejecución del objeto contractual, y aquellos que se deriven de la naturaleza del contrato, conforme a la normatividad vigente.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA :

1. Concurrir cuando sea solicitado y responder los requerimientos a que haya lugar.
2. Mantener contacto con **EL HOSPITAL** para evaluar la calidad del bien.
3. Cumplir plenamente las obligaciones generadas del presente contrato y aquellas que se desprendan de su naturaleza, conforme la normatividad vigente de derecho privado que le sea aplicable.
4. Certificar mensualmente al HOSPITAL el pago de los aportes de seguridad social del CONTRATISTA, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con el artículo 1° de la Ley 828 de 2003.

OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATANTE:

1. Liquidar los impuestos que se generen del contrato.
2. Pagar el valor de este contrato en la forma y tiempos pactados.
3. Recibir en el sitio y plazos convenidos los elementos, objeto del presente contrato.
4. Certificar el cumplimiento del contrato.
5. Proyectar el acta de liquidación dentro de los términos pactados.

6. Verificar que el contratista presenta las certificaciones sobre el cumplimiento del pago de seguridad social en los términos del Art. 50 de la ley 789 de 2002

VALOR DEL CONTRATO: CUARENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS	**$ 46.267.760**

El valor del contrato incluye costos directos, indirectos y gastos de cualquier naturaleza que se pudieren generar de la legalización y ejecución contractual, tales como: impuestos, constitución de garantia, transporte, operarios, etc.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No: 942	**Fecha: 12-09-2016**

2. GARANTIA UNICA DE CUMPLIMIENTO

No:	AMPAROS	SUMA ASEGURADA	% (VALOR DEL CONTRATO ADJUDICADO)	VIGENCIA
1	CUMPLIMIENTO	$ 9.253.556	20	POR EL TERMINO DEL CONTRATO Y CUATRO MESES MAS
2	CALIDAD	$ 9.253.556	20	POR EL TERMINO DEL CONTRATO Y UN AÑO MAS
3	PAGO ANTICIPADO	$ 46.267.760	100	POR EL TERMINO DEL CONTRATO Y SEIS MESES MAS

EL OFERENTE DEBE OTORGAR LAS GARANTIAS DENTRO DE LOS DOS (2) DIAS HABILES SIGUIENTES A LA CONFIRMACIÓN DE LA OFERTA.

3. CLAUSULADO

1) **FORMA DE PAGO:** El pago se realizará de manera anticipada, una vez legalizado el contrato.
PARAGRAFO: El contratista se compromete a pagar los impuestos y demás costos fiscales a que haya lugar. En su defecto, autoriza a la entidad a hacer las deducciones de ley.
2) **PLAZO DE EJECUCION:** tres (3) días hábiles contados a partir de la legalización del contrato.
3) **LUGAR DE ENTREGA O PRESTACION DEL SERVICIO:** El objeto contractual se ejecutará en las instalaciones de la E.S.E. HUEM, localizada en la Av. 11 Este 5AN -71 Guaimaral de la ciudad de Cúcuta, Departamento Norte de Santander, País Colombia. Los bienes deben ser entregados en la oficina de almacén de la entidad.
4) **FORMACION DEL CONTRATO:** El contrato se conforma con la oferta y la aceptación expresa de la misma.
5) **REQUISITOS DE EJECUCION CONTRACTUAL:** Para la ejecución del contrato se requiere expedición del registro presupuestal y aprobación por parte de la E.S.E. HUEM de las garantías, si a ello hubiere lugar.
6) **CLAUSULAS EXCEPCIONALES:** La E.S.E. HUEM podrá interpretar, modificar, terminar y declarar la caducidad del presente contrato, de manera unilateral, en los eventos previstos en el Manual de Contratación de la Institución, publicado en la página web: www.herasmomeoz.gov.co
7) **CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:** Se estipula una Cláusula penal equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato, suma que cancelará EL CONTRATISTA en el evento de incumplir sus obligaciones y que podrá ser cobrada por la vía judicial.
8) **LIQUIDACION:** El contrato, en caso de requerirse, será objeto de liquidación de común acuerdo entre las partes contratantes, procedimiento que se efectuará dentro de los seis (6) meses contados a partir de la terminación o a la fecha del acuerdo que la disponga. En esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. Para la liquidación se exigirá al contratista la extensión o

ampliación de la garantía, si a ello hubiere lugar. En aquellos casos en que el contratista no acepte expresamente la liquidación, no obstante habérsele enviado en tres (3) oportunidades, mediando un lapso mínimo de quince (15) días calendario, se entenderá para todos los efectos legales, aceptación tácita de la liquidación.

9) **INDEMNIDAD:** El contratista mantendrá indemne a la E.S.E. HUEM contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, durante la ejecución del objeto contractual y hasta la liquidación definitiva del contrato, si a ello hubiere lugar. Se consideran como hechos imputables al contratista, todas las acciones u omisiones y en general, cualquier incumplimiento de sus obligaciones contractuales.

10) **SUPERVISION:** Para el control y seguimiento del cabal cumplimiento del objeto contractual se designa como supervisor del presente contrato al Subgerente Salud de la E.S.E. HUEM, o a quien el asigne, quién se encargará de velar por la observancia plena de las cláusulas pactadas entre las partes.

Atentamente,

HERNANDO OTERO RODRIGUEZ
Subgerente de Salud (e)

Aprobó: Judith Magaly Carvajal Contreras- Coordinador GABYS
Proyecto. Paola Cornejo Carrascal- Abogado GABYS

BIOMEDICOS.CO
2016-09-12
Cotización #CT-014330

innovaf
tecnología biomédica

Hospital Universitario ERASMO MEOZ
NIT. 890.014.918-8
PROCESO No. 2237
CONTRATO No 551671-427

Dirección de factura

Calle 100 # 60-04 Oficina 409
+57-1-5339314 - +57-3143322122
Bogotá 111211
Colombia

Número de carrito	Fecha de actualización	Tiempo de vigencia	Fecha de vencimiento
Cotización #CT-014330	2016-09-12	1 días	2016-09-13

Referencia	Producto	IVA	Precio unidad (sin IVA)	Cant.	Total (sin IVA)
1341201	Ecografo Estacionario Color Sonoscape S11. Ecógrafo estacionario doppler color, monitor de 15 pulgadas de alta definición, OB/GYN, no incluye transductores	16 %	$ 19.508.000	1	$ 19.508.000
1141206	Transductor Ecografo Convexo / Lineal / Transvaginal Modelos S Sonoscape. - *Modelo : Transvaginal (Endocavitario)* Transductor convexo, lineal o transvaginal a elección para ecógrafo Doppler color Sonoscape modelos S	16 %	$ 10.189.000	1	$ 10.189.000
1141204	Transductor Ecografo Convexo / Lineal / Transvaginal Modelos S Sonoscape. - *Modelo : Convexo* Transductor convexo, lineal o transvaginal a elección para ecógrafo Doppler color Sonoscape modelos S	16 %	$ 10.189.000	1	$ 10.189.000

Impuestos:

- Impuestos están basados en la configuración del producto.
- Cuando haga su pedido, impuestos serán validados según la configuración de cada país.

Métodos de pago

- Transferencia bancaria
- Interpagos

Productos	$ 39.886.000
Descuentos	- $ 0
Empaque regalo	$ 0
Fletes	$ 0
Total sin IVA	**$ 39.886.000**
Total IVA	**$ 6.381.760**
Total por pagar	**$ 46.267.760**

Una versión electrónica de su factura está disponible en su cuenta. Para acceder a esta, conéctese a nuestro sitio web usando su correo y contraseña (los que uso para hacer su primer pedido).
Calle 100 # 60-04 Oficina 409 - Bogotá D.C. 111211 - Colombia
Para obtener más ayuda, póngase en contacto con Soporte:
Tel.: +57-1-5339314 - +57-3143322122
NIT 80765857-9